

*Acuerdo de prórroga y de revisión salarial para el año 2021
del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento
de Navarra*

Fecha de entrada en el Registro: 9 de marzo de 2022

Código número: 31003105011981

Reunidos en Pamplona a 16 de febrero de 2022

Las Entidades y Representantes que a continuación se relacionan:

–Representación Empresarial:

- Por la Asociación de Derivados del Cemento de Navarra (Anadece).
 - Don Javier Ángel López Iribarren.
 - Don Juan Ramón Doral Brun.

–Representación Social:

- Por Unión General de Trabajadores (UGT).
 - Don Demetrio Muñoz.
- Por Comisiones Obreras CCOO.
 - Doña Pilar Piñeiro Gallego.

Las partes se reconocen capacidad legal y legitimación suficiente a los efectos de la negociación colectiva sectorial y, a tal efecto, hacen constar:

I.–Con fecha 11 de marzo de 2019 las partes acordaron el texto y tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento de Navarra (Código número 31003105011981) publicado en el Boletín Oficial de Navarra 147 de 30 de julio.

II.–Hasta la fecha no se ha alcanzado un acuerdo para la negociación íntegra de un nuevo texto que sustituya al anterior.

III.–Con fecha 15 de diciembre la comisión negociadora del VIII Convenio Colectivo general Del Sector de Derivados del Cemento acordó la prórroga de la duración del convenio general del sector y la aplicación de tablas salariales para el año 2021.

IV.–El convenio colectivo de derivados del cemento de Navarra tenía establecida una cláusula de incremento salarial, para el 2020, indexada al incremento acordado en el convenio general citado en el expositivo anterior, que no ha resultado de aplicación.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que las partes se encuentren comprometidas a mantener las reuniones precisas para alcanzar un acuerdo que renueve el convenio, en este momento acuerdan:

ACUERDAN:

Primero.—Prorrogar la vigencia del convenio firmado el 11 de abril de 2019, hasta la entrada en vigor de otro que lo sustituya.

Segundo.—Establecer un incremento salarial con efectos 1 de enero de 2021 del + 2% sobre las tablas de 2019. El citado incremento corresponde a un 1,5% estimado por la horquilla de consumo de cemento del año 2021 y un 0,5% adicional que se imputa a las excepcionales circunstancias concurrentes durante el año 2020, todo ello de conformidad con lo acordado por la comisión de negociación del VIII convenio general del sector de derivados del cemento.

En todo caso se tendrán en cuenta los incrementos, realizados a cuenta de convenio o mediante otro concepto, que hubieran sido abonados con carácter general a todos los trabajadores por las empresas del sector, durante el año 2020 y 2021.

Los atrasos se abonarán como muy tarde dentro de los tres meses siguientes a la fecha de firma de esta acta.

Tercero.—Aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2021 que se adjuntan como Anexo I.

Cuarto.—Remitir esta acta, junto con las tablas salariales, al Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, a los efectos de su registro y con expresa petición de que se disponga lo necesario para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.—Los abajo firmantes, de conformidad con el artículo 6.1.A) del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo sobre Registros y Depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, designan a don Juan Ramón Doral Brun para que proceda al registro telemático del Convenio Colectivo para el sector de derivados del cemento de Navarra para los años 2019 a 2020.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que se firma por los asistentes, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

BASE 2021				
GRUPO	CATEGORIA	MENSUAL (euros)	DIARIA (euros)	RESULTANTE (euros)
1	Licenciados	1.587,17		22.220,39
2	Peritos, Jefes Administración, Jefe de Personal	1.312,17		18.370,36
3	Oficial 1.ª Administración. Tec RRLL, Capataz, Viajante		32,58	13.845,99
4	Oficial 2.ª Admin. Oficial 1.ª Oficio		29,42	12.502,14
5	Oficial Admin. Oficial 2.ª Oficio		28,25	12.007,95
6	Especialista 1.ª Vigilante		27,36	11.626,47
7	Especialista 2.ª Peón especialista		26,60	11.305,68
8	Peón ordinario. Limpieza, Aspirante administrativo		25,69	10.919,87

TABLA DEMOSTRATIVA 2021

GRUPO	CATEGORIA	BASE 2021		AÑO				TOTAL
		Mensual (euros)	Diaria (euros)	Resultante (euros)	PCI (euros)	PC (euros)	Beneficios (euros)	Año 2021 (euros)
1	Licenciados	1.587,17		22.220,39	4.555,29	4.483,75	1.849,42	32.673,09
2	Peritos, Jefes Administración, Jefe de Personal	1.312,17		18.370,36	3.766,01	4.483,75	1.575,60	27.835,59
3	Oficial 1.ª Administración. Tec RRLL, Capataz, Viajante		32,58	13.845,99	2.842,50	4.483,75	1.270,33	22.442,57
4	Oficial 2.ª Admin. Oficial 1.ª Oficio		29,42	12.502,14	2.566,62	4.483,75	1.173,15	20.725,66
5	Oficial Admin. Oficial 2.ª Oficio		28,25	12.007,95	2.465,16	4.483,75	1.137,41	20.094,27
6	Especialista 1.ª Vigilante		27,36	11.626,47	2.386,85	4.483,75	1.109,82	19.606,89
7	Especialista 2.ª Peón especialista		26,60	11.305,68	2.320,99	4.483,75	1.086,63	19.197,04
8	Peón ordinario. Limpieza, Aspirante administrativo		25,69	10.919,87	2.241,78	4.483,75	1.058,72	18.704,12